



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ MELERO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

"4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

4.2.- PERSONAL.

ÚNICO.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre aplicación de la jornada laboral de 35 horas para los empleados municipales.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, apartados uno, dos y tres, regula la jornada de trabajo en el Sector Público y plantea la posibilidad, para cada Administración Pública, de establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En la sesión de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el pasado día 28 de febrero se negoció la implantación de las 35 horas semanales en los siguientes términos:

"Debatida la cuestión, tanto la Administración como la totalidad de representantes de los trabajadores muestran su conformidad con la implantación de la jornada de treinta y cinco horas semanales, dándose por negociada esta cuestión, que será hecha efectiva una vez sea emitido informe por intervención acreditativo de los tres requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

La Intervención General con fecha 29 de abril informa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos en la ley de presupuestos para fijar la jornada laboral.

A la vista de las manifestaciones anteriores y teniendo en cuenta el informe de la Intervención.

Según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de **la Junta de Gobierno**

FECHA DE FIRMA: 05/05/2020
FIRMA: 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ, DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC233141BAEFOC0F74B90





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Establecer la jornada laboral ordinaria, para los empleados municipales del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, en 35 horas semanales a partir del día 5 de mayo.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
05/05/2020
05/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C233141BAEFC0F74B90

